



“POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR EL LLAMADO LMCN - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 464702 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS PARA LA FENOB – EJERCICIOS 2025 Y 2026”.

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando N° 1/2025, de la Coordinadora del Comité de Suministro Público, con fecha 18 de marzo de 2025, donde remite el Acta N° 02/2025 para revisión y aprobación por parte de la Decana, quien otorga su visto bueno para iniciar los procedimientos de Impresión de Facturas para la FENOB – Ejercicios 2025 y 2026;

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024;

La Ley N° 7021/2022, en el Art. 45. - Pliegos de Bases y Condiciones, establece que: "La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien ésta delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria";

El Dictamen Técnico del Departamento de Tesorería, donde expone los motivos para llevar a cabo el llamado de IMPRESIÓN DE FACTURAS PARA LA FENOB – EJERCICIOS 2025 Y 2026;

El Dictamen de UOC de fecha 10 de abril del año en curso, donde se establecen los precios referenciales para el presente proceso de contratación;

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/2013 "De Educación Superior".

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1º- AUTORIZAR** la realización del llamado a LMCN - Licitación de Menor Cuantía Nacional – ID N° 464702, "IMPRESIÓN DE FACTURAS PARA LA FENOB – EJERCICIOS 2025 Y 2026", de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2º- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones a LMCN - Licitación de Menor Cuantía Nacional – ID 464702, "IMPRESIÓN DE FACTURAS PARA LA FENOB – EJERCICIOS 2025 Y 2026", de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 3º- COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. **LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN**
Secretaría de la Facultad



Prof. Dra. **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS**
Decana